**CONVENIO DE ASOCIACION, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO**

**No 20250585**

**ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.595.487, en calidad de gerente de Contratación según Acta de Posesión 259 del 30 de septiembre de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 629 del 31 de diciembre del 2024, quien para los efectos del presente se denomina el MUNICIPIO, de una parte, y por otra **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO con NIT 826.002.007-7** representada legalmente por **VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO,** identificado con cédula de ciudadanía número **9.511.147** quien para los efectos del presente Contrato se llamara **el contratista,** hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo previa las siguientes consideraciones: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD", está constituido por el conjunto de entidades públicas, oficiales y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, con el propósito de integrar esfuerzos para la adecuada prevención y atención de las situaciones de emergencias en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso.

La Administración Municipal garantiza un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos a su cargo que sean indispensables para la atención y prevención, en las fases de atención inmediata, prevención y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres y calamidades públicas.

Cabe indicar que una de las prioridades de la Administración del Municipio de Sogamoso es la conformación de planes de acción en los programas de Gestión del Riesgo enfocados a la prevención, atención y manejo de desastres, emergencias y calamidades públicas, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres donde se establecen políticas en aplicación de la Ley 1523 de 2012 - Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones - en preparación para la respuesta, donde los municipios tienen un papel decisivo en la ejecución de actividades que contribuyan a que la comunidad este mejor preparada y dispuesta a la atención de desastres, emergencias y calamidades públicas que se pueden presentar dentro de la jurisdicción del municipio de Sogamoso.

Que de conformidad al artículo 7 de la Ley 1523 de 2012, los principales componentes del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres son: 1. Estructura organizacional, 2. Los instrumentos de planificación, 3. Los sistemas de información y 4. Los mecanismos de financiación, a lo establecido en el artículo 24 de esta Ley se conforma un comité para el manejo de desastres conformada por varias entidades entre ellas la Cruz Roja Colombiana, dicho comité a nivel municipal fue instituido mediante el Decreto 183 de 15 de junio de 2012 del Municipio de Sogamoso, comité del cual hace parte este organismo de socorro. Dentro de las funciones establecidas en el Decreto 183 de 2012 para el Comité de manejo de desastres se encuentran: 1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre o calamidad pública. 2. Asesorar la formulación de la estrategia Municipal de respuesta a emergencias. 3. Asesorar la ejecución de la respuesta a

situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales. 4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública. 5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública. 6. Coordinar con el comité de reducción del riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad. 7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública municipal como componente del sistema nacional. 8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo. 9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con éntasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública.

De conformidad al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es "(…) un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (…), e incorpora prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027: SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD-REGIÓN ESTRATÉGICA, en el Eje III: Desarrollo social y prestación efectiva de servicios para el municipio, la provincia y la región, bajo el capítulo de Servicios públicos, establece que se debe desarrollar, actualizar, e implementar planes, programas y proyectos en cumplimiento de las normas vigentes para una adecuada prestación del servicio y destino de las inversiones públicas. Así mismo, quedó pactado que, para la organización, identificación de las necesidades y el mejor uso de los recursos públicos es preciso avanzar en la aprobación e implementación de planes y programas exigidos en la normatividad actual, haciendo uso de estos instrumentos como herramienta para una mejor prestación del servicio.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso está enmarcado en los parámetros relacionados con los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, al ser un instrumento indispensable para hacer frente a las situaciones adversas identificadas en el marco de desarrollo del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Plan Decenal de Salud.

Al existir la necesidad de impulsar programas y actividades de interés general en el Municipio de Sogamoso, dentro de los objetivos del proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades de socorro como integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de su misión institucional el desarrollar estrategias de Gestión del Riesgo de Desastres, programas de acción social y protección ambiental a través de los funcionarios y el grupo de voluntarios con altos estándares de calidad para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y dentro de los parámetros establecidos por la Resolución N°. 3100 de 2019 y demás normatividad en salud.

Con el fin de proteger los derechos constitucionales de la comunidad en los diferentes eventos culturales, sociales, fenómenos de origen natural y/o antrópicos que se puedan presentar, es imprescindible que el Municipio de

Sogamoso aúne esfuerzos con la entidad de socorro con el fin de que la Administración Municipal esté preparada para atender las posibles emergencias, desastres o calamidades que se presenten dentro de la jurisdicción del municipio.

Se han celebrado en años anteriores convenios de asociación entre el Municipio de Sogamoso y el organismo de socorro, en los cuales salieron favorecidos diversos sectores de la comunidad sogamoseña en desarrollo del Plan de Desarrollo respectivo.

Con respecto a la suscripción de convenios, en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Nacional establece que "El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. ¨

La Contraloría General de la Republica se pronunció en concepto No. 80112-2007EE1841: "(…) Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan con unos requisitos: -Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, esa reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. -un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo (…)".

El numeral 16 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, se establece que: (…) 6. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo (…)".

El parágrafo 3° del artículo 16 de la precitada Ley 1551 de 2012 se definen los convenios solidarios en los siguientes términos: "(…) Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades (…)".

Con el fin de orientar y apoyar dicho proceso, atender las emergencias, desastres y calamidades públicas incluyendo la Resolución 926 de 2017 " por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas" en su artículo 24 determina que las entidades territoriales son la encargadas de la inspección, vigilancia y control del SEM;, la Gerencia para la Gestión del Riesgo de desastres del Municipio de Sogamoso propone la suscripción de un convenio de asociación con el organismo de socorro, a fin de aunar esfuerzos y cooperar con actividades de prevención, atención y mitigación de riesgo que propendan la actuación

de manera efectiva, oportuna y coordinada ante situaciones de emergencias, desastres y calamidades públicas que pueden presentarse en el municipio de Sogamoso.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso tiene un compromiso con una visión de desarrollo orientado al beneficio de las comunidades, y a través de convenios con los gobiernos municipales fomenta iniciativas de formación, atención comunitaria en gestión del riesgo, desarrollo e las acciones de capacitación, fortalecimiento comunitario, contribuyendo a la mitigación de los indicadores de morbilidad o mortalidad, propiciando la presencia estatal en los diversos escenarios de riesgo.

Una vez revisada la naturaleza jurídica de las actividades que se pretenden ejecutar, el municipio de Sogamoso considera pertinente acudir a esta figura contractual en aras de garantizar la realización de las diversas actividades del convenio bajo criterios de economía, transparencia y eficiencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso identificada con NIT 826002007-7 de acuerdo con Resolución Número 00181 del 29 de octubre de 1979 emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció personería jurídica a la entidad denominada Comité Municipal de la Cruz Roja de Sogamoso y mediante Resolución Número 926 del 12 junio de 2013, emanada de la Secretaria de Salud de Boyacá, se inscribió la Junta Directiva de la Entidad, quedando registrado como representante legal el nombre del Señor Víctor Manuel Ríos Acevedo, identificado con cedula de ciudadanía número 9511147 y sus competencias, misión y visión institucional es el de organismo de socorro, el cual es apto para la suscripción del Convenio de Solidaridad con el fin de aunar esfuerzos institucionales, comunitarios y económicos para que a través de dicho organismo se presten servicios de ambulancia durante la vigencia 2025.

La Misión de La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso es prevenir y aliviar, en cualquier circunstancia en la cual sea su deber intervenir, el sufrimiento y la desprotección de las personas afectadas por contingencias ocasionales, con absoluta imparcialidad, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión, idioma, condición social u opinión política; proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos, en particular, en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de emergencia; contribuir, de acuerdo con su misión y objetivos, a la promoción de la salud, el bienestar social y la prevención de las enfermedades; fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de servicio por parte de los miembros del Movimiento, así como un sentido universal de solidaridad para con quienes tengan necesidad de su protección y de su asistencia; promover y defender los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El organismo de socorro en mención cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el uso y disposición de un vehículo para generar la disponibilidad del servicio de atención en una unidad móvil de rescate y así Garantizar la disponibilidad de un vehículo de rescate, para responder lo más pronto

posible a cualquier situación de emergencia que se pueda presentar en la ciudad o sus alrededores que requiera el servicio, así mismo, Brindar atención oportuna a los posibles lesionados producto de las emergencias que se presenten en Sogamoso luego de que sea activado el equipo de Bomberos para trabajar mancomunadamente, con lo anterior será posible Entregar una estadística de las emergencias que se presentan en Sogamoso y en las que se requiera la intervención de la móvil de rescate, este vehículo estará tripulado por personal altamente entrenado

en rescate vehicular, rescate vertical, rescate en espacios confinados entre otros, ya que la formación de nuestro personal no lo permite.

Durante años anteriores, se trabaja con equipos y personal de la institución, habiendo acondicionado de manera empírica un vehículo 4 X 4. De esta manera se apoyan las emergencias y se trabaja en equipo con el personal de Bomberos y Defensa Civil.

Históricamente, la Cruz roja U M Sogamoso ha intervenido en innumerables siniestros viales, inundaciones, deslizamientos y emergencias climáticas. Brindando APH y trasporte seguro a víctimas posterior al rescate.

Es por esto, que es necesario contar con un vehículo de rescate para la institución para así dar un mejor servicio a las víctimas de siniestros viales y otras emergencias que requieran nuestros servicios.

En Colombia, la necesidad de vehículos de rescate es crucial para la atención de emergencias, especialmente en áreas rurales y con acceso difícil. Estos vehículos, equipados con el material adecuado, son vitales para llegar rápidamente a personas atrapadas en accidentes o desastres, permitiendo la extracción segura y el traslado a centros de salud.

En consecuencia, de lo anterior, el presente convenio se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO CON EL FIN DE CONFORMAR UN EQUIPAMENTO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CIUDAD RESILIENTE Y ADAPTADA FRENTE A DESASTRES EN SOGAMOSO". CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES:** 1Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. 2 Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). 3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. 4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). 5. Entregar para el respectivo pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. 8 Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. 9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

10.Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del 11.Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.12 Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. 13Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.14 Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.15Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.16 Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención 17.Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 18Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 19 Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.20 Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1.Garantizar la destinación de los recursos transferidos con el fin conformar un equipamiento para la atención de emergencias, desastres y calamidades públicas 2.Informar al supervisor sobre los aportes realizados con el fin conformar un equipamiento para la atención de emergencias, desastres y calamidades públicas 3.La Cruz Roja Mantendrá vigentes durante la vigencia del convenio las garantias a que haya lugar. 4.Informar sobre las órdenes de compra que se adelanten en cumplimiento del objeto con el fin conformar un equipamiento para la atención de emergencias, desastres y calamidades públicas. 5.Garantizar el mantenimiento de los equipamientos adquiridos en cumplimiento del presente convenio. 6.Garantizar el personal idóneo para la operación y funcionamiento de los equipamientos adquiridos en cumplimiento del presente convenio. 7.Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo al que haya lugar del vehículo automotor adquirido. 8.Garantizar los tramites de matrícula e inscripción en el Instituto De Tránsito Y Transporte De Sogamoso. 9.Garantizar la adquisición de los seguros y su reanudación cuando a ello haya lugar. 10.Participar de las mesas del trabajo para el seguimiento de las adecuaciones que se adelanten en el vehículo automotor. 11.Garantizar el suministro de insumos (combustible) al vehículo automotor en cumplimiento de sus labores misionales. 12.Garantizar en el momento en que se requiera la respectiva revisión técnico mecánica del vehículo automotor. 13.Mantener informado al Municipio en caso de daños presentados en el vehículo automotor OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO1. Tramitar los desembolsos en los términos que se acuerden en el convenio. 2.Brindar la información y documentación que el asociado requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. 3.Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del convenio. 4.Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el asociado en sus actuaciones y los

objetivos que debe perseguir. 5.Dar respuesta oportuna a las solicitudes del asociado, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 6.Realizar la supervisión del convenio **CLAUSULA TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO :** El presente convenio se realizará por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000) M/CTE** de los cuales La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO aportara la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($445.000.000) M/CTE** y el municipio de Sogamoso aportara la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($395.000.000) M/CTE**

| ITEM | DESCRIPCION | APORTE DEL MUNICIPIO | APORTE DE LA CRUZ ROJA |
|---|---|---|---|
| 1 VEHICULO | **Vehículo de rescate cilindraje 4 en línea debidamente carrozado.** | $ 200,000,000.00 | N/A |
| | No. De cilindros 121 Hp @ 3.200 Rpm Potencia máxima 33 @ 1.700 a 2.200 Rpm Torque máximo | | |
| | Euro VI - OBD con sistema SCR con Urea Sistema de inyección | | |
| | BOSCH® Common Rail | | |
| | Nivel de emisiones 5 velocidades – reversa | | |
| | Transmisión: marca y referencia 5,571 Numero de marchas trasera 4x2 | | |
| | Dirección asistida hidráulicamente | | |
| | Ajuste de volante: ajuste manual de altura y profundidad. | | |
| | Dirección | | |
| | Delantera: reforzadas con ballestas, amortiguadores y barra estabilizadora Trasera: eje rigido reforzado con ballestas amortiguadores inclinados y contrapuestos. | | |
| | Sistema eléctrico: Alternados 12 v- 80 Amp | | |
| | Voltaje: 12 voltios (negativo a tierra) Baterías 110 Ah/ 12 voltios | | |
| | Numero de baterías 1 Neumática y rines | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Dimensiones de llanta 205/75R17.5 Llanta: Sellomatic | | |
| | Dimensiones: | | |
| | Longitud total (mm) 5.990 Distancia entre ejes 3.360 | | |
| | Ancho total de la cabina 2.080 | | |
| | Distancia entre llantas delanteras 1.570 Distancia entre llantas traseras 1.770 Voladizo delantero 1.115 | | |
| | Voladizo trasero 1.515 | | |
| | Longitud carrozable 3.200 Sistema de frenos | | |
| | Frenos delanteros y traseros tipo tambor / campana | | |
| | Asistencia de frenado Neumático + ABS | | |
| | Freno auxiliar: freno de escape tipo mariposa | | |
| | Freno de parqueo AIRE Peso y capacidades | | |
| | Peso Bruto Vehicular (Kg) 5.970 Peso Bruto Vehicular (Kg) 2.370 Peso vacío (Kg) 3.600 | | |
| | Capacidad de Carga chasis** (Kg) 100 Capacidad de Carga chasis** (Kg) Tanque de combustible (Litros) Depósito DEF (Urea automotriz) (Litros) 16 | | |
| | Equipamiento exterior | | |
| | Material tanque de combustible – aluminio Material tanque de depósito – plástico Exploradoras | | |
| | Luces antiniebla traseras Luz diurna LED | | |
| | Luces antiniebla traseras | | |
| | Espejo retrovisor de marco integrado 2 lunas Bómper body color | | |
| | Chasis: sección de canal escalonada Equipamiento interior: | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Encendido: leve tipo navaja Bloqueo central | | |
| | Modulo eleva vidrios: apertura y cierre de vidrios de manera remota con la llave | | |
| | Control de mandos en el timón | | |
| | Distancia entre llantas delanteras 1.570 Distancia entre llantas traseras 1.770 Voladizo delantero 1.115 | | |
| | Voladizo trasero 1.515 | | |
| | Longitud carrozable 3.200 Sistema de frenos | | |
| | Frenos delanteros y traseros tipo tambor / campana | | |
| | Asistencia de frenado Neumático + ABS | | |
| | Freno auxiliar: freno de escape tipo mariposa | | |
| | Freno de parqueo AIRE Peso y capacidades | | |
| | Peso Bruto Vehicular (Kg) 5.970 Peso Bruto Vehicular (Kg) 2.370 Peso vacío (Kg) 3.600 | | |
| | Capacidad de Carga chasis** (Kg) 100 Capacidad de Carga chasis** (Kg) Tanque de combustible (Litros) Depósito DEF (Urea automotriz) (Litros) 16 | | |
| | Equipamiento exterior | | |
| | Material tanque de combustible – aluminio Material tanque de depósito – plástico Exploradoras | | |
| | Luces antiniebla traseras Luz diurna LED | | |
| | Luces antiniebla traseras | | |
| | Espejo retrovisor de marco integrado 2 lunas Bómper body color | | |
| | | | |
| | Chasis: sección de canal escalonada Equipamiento interior: | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Encendido: leve tipo navaja Bloqueo central | | |
| | Modulo eleva vidrios: apertura y cierre de vidrios de manera remota con la llave | | |
| | Control de mandos en el timón | | |
| ITEM 2 EQUIPAMENTOS | canasta en tubo coll | $ 195,000,000.00 | |
| | Camilla tipo SLTED | | |
| | Cuerda estatica x 11 MM X 100 MTS | | |
| | CUERDA DINAMICA X 11.5 MM X 100 MTS | | |
| | ARNES 4 ARGOLLAS | | |
| | ESLINGA SENCILLA | | |
| | TRIPOCC CON WINCHE | | |
| | CASCO RESCATE | | |
| | AUTOCONTENIDO INDUSTRIAL X 6 | | |
| | MONITOR MULTIGASES | | |
| | TUBO PROBADOR | | |
| | T.P.L. | | |
| | CAMARA TERMICA | | |
| | KIT ILUMINACION ( PLANTA ELECTRICA, CABLE ENCAUCHETADO, LAMPARAS LED) | | |
| | ID PETZL | | |
| | DESCENDEDOR | | |
| | POLEA SENCILLA | | |
| | POLEA DOBLE | | |
| | ASCENDEDOR DE PUÑO | | |
| | PEDAL ESCRIBO | | |
| | MOSQUETON YOQUE X 25 KM | | |
| | MONQUETON ACERO X 50 KM | | |
| | ANILLOS CINTA PLANA | | |
| | Equipo de rescate vertical | | $ 445,000,000.00 |
| | Equipo de rescate Vehicular | | |
| | Equipo para inundciones | | |
| | Equipos de A P H | | |
| | Vehículo de apoyo | | |
| | Costos de tripulacion | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | VALOR TOTAL DE LOS APORTES | $ 395,000,000.00 | $ 445,000,000.00 |
| | **VALOR TOTAL DEL CONVENIO** | | **$ 840,000,000.00** |

**CLAUSULA CUARTA- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, acuerdo 025 de 2024 y Decreto 617 de 2024.

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | Producto MGA | FUENTE DE RECURSO | Valor a imputar |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025000973 | 2.3.2.01.01.003.07.01-16-45-4503-103021 | transformación hacia una ciudad resiliente y adaptada frente a desastres en Sogamoso/RECURSOS DEL balance libre destinacion | 4503004 | 1.3.3.1.00 | $395.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | $395.000.000 |

**CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION** Se pacta por el término de SEIS (06) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **.CLAUSULA SEXTA:- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato, se rige por lo consagrado en el estatuto General de Contratación estatal, además EL CONTRATISTA se encuentra sujeta al régimen de responsabilidades en los aspectos civil, fiscal y penal, consagrado por la Ley; ni la celebración, ni ejecución de este CONTRATO interadministrativo genera relación laboral alguna con el MUNICIPIO, en consecuencia, no da derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, ni a ningún tipo emolumento. **CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:**

| Clase | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | vigencia del mismo y SEIS (6) meses más |

**CLAUSULA DECIMA.-ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, téngase como entidad ejecutora a **GERENCIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 50 de la ley 789 de 2002, acreditando que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**. **SUPERVISION**. La supervisión del contrato estará a cargo de **JOSUE LOPEZ ESPITIA Gerente para la Gestión del Riesgo de desastres o quienes hagan sus veces**.**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.JURAMENTO Y CESIÓN**: Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Es de advertir, que este contrato no puede ser cedido a ningún título, sin previa autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Sogamoso. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** El contrato puede ser ejecutado previa expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presenten a la liquidación previa notificación o convocatorias que le haga el municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos(2) meses siguientes. **DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**Los siguientes documentos forman parte del presente contrato interadministrativo y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo: Estudios Previos, propuesta de **EL CONTRATISTA** .**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.**

Proyectó: Javier H- contratista.
Reviso:
Angie Melisa Rodríguez Condia- gerente de contratación